

- Informe de justificación de la elección del procedimiento y la de los criterios que se tendrán en consideración para adjudicar el contrato.
- Incorporación del resto de actuaciones y trámites que sean necesarios con carácter previo a la aprobación del expediente de contratación referida en el artículo 110 del TRLCSP, así como de las actuaciones preparatorias especiales de determinados contratos.

**2.- La realización de los siguientes actos administrativos correspondientes a la fase de ejecución de los contratos:**

- Las actuaciones correspondientes al correcto cumplimiento de los contratos y recepción de las prestaciones, así la liquidación de los mismos.
- La imposición de penalidades.
- La oposición a la subcontratación, cuando proceda.
- Las actuaciones necesarias para la tramitación del pago del precio.
- La comprobación de los pagos a los subcontratistas o suministradores.
- La tramitación de los expedientes correspondientes al ejercicio de las prerrogativas de interpretar los contratos administrativos, resolver las dudas que ofrezca su cumplimiento, modificarlos por razones de interés público, acordar su resolución y determinar los efectos de ésta, manteniendo la Consejera de Hacienda la facultad de resolución de las mismas.

Lo que le traslado a Vd. para su publicación.

Melilla, 3 de febrero de 2017.  
El Secretario Técnico de Hacienda,  
Sergio Conesa Mínguez